

DECRETO N° 270.-

VISTO:

Los expedientes N° 104640 y 104641, ambos de fecha 14/03/2016, a través de los cuales los vecinos Claudia María Fernanda Vila y Carlos Emilio Secchi, respectivamente, solicitan habilitación municipal para vehículos de transporte escolar; y,

CONSIDERANDO:

Que, ambos expedientes han sido elevados a este cuerpo por el D.E.M. dado que resulta imposible su habilitación por la vía administrativa correspondiente, puesto que ambos vehículos superan en años el límite establecido por la normativa vigente (Ordenanza N° 518), solicitando los presentantes se los habilite por vía de excepción a dicha normativa.

Que, tratándose de una excepción a lo dispuesto por la Ordenanza que regula el servicio de Transporte Escolar en la ciudad, es este Concejo la autoridad municipal con facultades para otorgarla, por lo cual a fojas 12 de ambos expedientes, la Secretaria de Seguridad, Asuntos Legales e Institucionales, Dra. Débora Cantón Debat, los pone a consideración de este cuerpo.

Que, analizados ambos expedientes, y dada la importancia que reviste este servicio en nuestra localidad y la escasez de vehículos que lo prestan actualmente, entendemos que debe hacerse lugar al pedido solicitado, por el término de seis meses, debiendo los propietarios o responsables de los vehículos someterlos a las verificaciones técnicas correspondientes, dentro de los primeros treinta días, sin cuyo requisito la autorización dada por el presente quedará sin efecto.

Que, este Concejo tiene la determinación de reservar la vía de excepción solo para los casos especiales que así la justifiquen, entendiendo que el pedido traído al mismo en esta oportunidad es procedente por las consideraciones efectuadas precedentemente, correspondiendo en consecuencia hacer lugar a la excepción interesada, con los requisitos que se exigen en el articulado del presente decreto.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese autorizar, por vía de excepción, hasta el día 7 de octubre de 2016 inclusive, la habilitación precaria para la prestación del servicio de Transporte Escolar, del vehículo Mercedes Benz, modelo 1984, dominio VKX 320, solicitado por la vecina Claudia María Fernanda Vila, DNI N° 30243192, tramitado mediante Expediente N° 104640, de fecha 14/03/2016.

Art. 2º).- Dispónese autorizar, por vía de excepción, hasta el día 7 de octubre de 2016 inclusive, la habilitación precaria para la prestación del servicio de Transporte Escolar, del vehículo Mercedes Benz LO 1114, modelo 1979, dominio TIV 124, solicitado por la vecina Carlos Emilio Secchi, DNI N° 26436882, tramitado mediante Expediente N° 104641, de fecha 14/03/2016.

Art. 3º).- Dentro de los primeros treinta días los vehículos autorizados por el presente deberán contar con la inspección técnica correspondiente por parte de la Dirección Municipal de Tránsito u organismo nacional competente.

Art. 4º).- Comuníquese al D.E.M., notifíquese a los solicitantes, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones "DR. DAVID BLEJER" del H.C.D., en Villaguay, a los siete día del mes de abril del año dos mil dieciséis.

FIRMADO: Dr. HÉCTOR RAÚL DE BERNARDI - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO MAURICIO GUSSALLI – SECRETARIO H.C.D.